

Código Expediente: IHS-15581

Código RMN: IHS-15581

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	VALDIVIESO GOMEZ GONZALO PINEDA BARRAGAN CARLOS AUGUSTO	PAR BUCARAMANGA	SANTANDER SANTANDER	CHARALÁ OIBA	DEMAS_CONCESIBLES MINERAL DE HIERRO

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-04-2018	04-04-2018	ELIMINACION DE TITULAR	ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora LADY YUMIRA GARZON CASTILLO identificada con C.C. 51664639 de Bogotá al Contrato de Concesión No. IHS-15581. PARAGRAFO PRIMERO.- Por consiguiente queda como beneficiarios y responsables de las obligaciones derivadas del título los señores GONZALO VALDIVIESO GOMEZ y CARLOS AUGUSTO PINEDA BARRAGAN. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución GTRB No. 0219 del 23 de diciembre de 2011 ordenada inscribir mediante resolución No. 002618 del 6 de diciembre de 2017.

Código Expediente: JIQ-10241

Código RMN: JIQ-10241

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINAS ARENAS & GRAVAS DEL ALTO MAGDALENA MINMAGDALENA S.A.	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-04-2018	16-04-2018	CONTRATO UNICO DE CONCESION	Inscripción en el Registro Minero Nacional del CONTRATO DE CONCESION No. JIQ-10241 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM Y MINAS ARENAS & GRAVAS DEL ALTO MAGDALENA MINMAGDALENA S.A., identificada con NIT No. 900.240.667-6, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica y sostenible, de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, (...). CLÁUSULA SEGUNDA. - Área del contrato. El

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...). El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de GUATAQUÍ, departamento de CUNDINAMARCA y comprende una extensión superficial total de 191,2490 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA, (...). CLÁUSULA CUARTA. - Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración máxima de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional según lo señalado en el Artículo 70 del Código de Minas y para cada etapa así: a) Plazo para Exploración. TRES (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional para hacer la exploración técnica del área contratada, (...). b) Plazo para Construcción y Montaje. TRES (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. (...). c) Plazo para la Explotación. Corresponde al tiempo restante, en principio, VEINTICUATRO (24) AÑOS, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. (...).

Código Expediente: ICQ-08213

Código RMN: ICQ-08213

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	REYES BURITICA CARLOS IRNE	PAR CALI	VALLE	PALMIRA	DEMAS_CONCESIBLES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-04-2018	09-06-2014	ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	Inscripción en el catastro y registro minero del otrosí No. 1 al contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles No. ICQ-08213, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Objeto.- Modificar la cláusula segunda.- Área de contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de Palmira departamento del Valle y comprende una extensión superficial total de 29,5985 Hectáreas distribuidas en 1 zona (...)

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-04-2018	22-03-2018	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	Inscripción en el Registro Minero del otrosí No. 2 al contrato de concesión No. ICQ-08213 el cual se registrá por las siguientes cláusulas: Clausula primera: modificar la cláusula primera del Otrosí No. 1 del contrato de concesión No. ICQ-08213, la cual quedara así: Clausula primera: Objeto.- Modificar la cláusula segunda del Contrato de Concesión No. ICQ-08213 de la siguiente forma: Clausula segunda.- Área del contrato: El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por las coordenadas que se mencionan a continuación (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de Palmira departamento del Valle y comprende una extensión superficial total de 29,5630 Hectáreas distribuidas en 1 zona (...)

Código Expediente: NIS-16571

Código RMN: NIS-16571

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONSORCIO INGEVIAS EXPLANAN	PAR MANIZALES	CALDAS	SAMANÁ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
18-04-2018	17-04-2018	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. NIS-16571, otorgada al CONSORCIO INGEVÍAS EXPLANAN, con Nit. No. 900.489.772-1, por vencimiento del término para la cual fue concedida. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 000083 del 12 de Febrero de 2018.